

## RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

### ART. 30 LAIP. VERSION PÚBLICA POR TENER INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES.

San Salvador, a las quince y treinta horas del día dos de julio del año dos mil diecinueve, el **FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN – FOSEP**. Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información FOSEP-2019-0033, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED], en la que solicita:

- Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III, de FOSEP derivado del Convenio de Préstamo 860/SF-ES.
- Memorándum AJ-360/18, suscrito por Dr. Orlando Avilés Moreno, Asesor Jurídico de FOSEP.
- Memorándum AJ-362/18, suscrito por Dr. Orlando Avilés Moreno, Asesor Jurídico de FOSEP.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Dicha información será entregada en fecha 2 de julio de 2019 a través del medio solicitado.

NOTIFIQUESE.



  
Ing. José Orlando Guillen M.  
Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN  
[oficialdeinformacion@fosep.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@fosep.gob.sv)